

Andacollo, 25 de Febrero del 2014

VISTOS: La necesidad de la

I. Municipalidad de Andacollo a través del Departamento de Aseo y Ornato, solicita la adquisición de los Servicios de Reparación, Repuestos, cambio de aceite y mano de obra para el vehículo municipal Cargador Frontal placa patente BPXJ-86, se presenta la siguiente Orden de Compra N°4036-91-se14, solicitado en el memorándum N° 168 de fecha 24 de Febrero del 2014, por el Sr. Gabriel Gallardo Martínez Jefe(S) del Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Andacollo.

CONSIDERANDO: el Artículo N° 25, de la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; El artículo N° 8 Letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en el D.S (H) N° 250, Artículo 9 10 N° 4 del reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art.63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO ALCALDICIO N°238/2014

1.- **EMITASE ORDEN DE COMPRA**, en forma directa por ser el Único Proveedor representante de John Deere en la cuarta región y sus repuestos son originales.

Proveedor: SALINAS Y FABRES S.A, Rut N°91.502.000-3, domiciliado en la ciudad de La Serena.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que se ocasione a la cuenta presupuestaria N°2206002005-1 denominada Mantenimiento y Reparación de Vehículos-Maquinaria, del Presupuesto Municipal Año 2014.

Comuníquese, cúmplase y archívese.



SANDRA SUAREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO